

Convocatoria plurianual Cheque TIC de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa aprueba las bases reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en adelante la Orden.

Las subvenciones que se contienen en esta Convocatoria, se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2026, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 27 de enero de 2026, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 05 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías / a) Fomento del uso y la implantación de TIC en las Pymes.

El artículo 9 de la Orden establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”*.

Por otra parte, el artículo 19 de la Orden establece que *“el procedimiento de concesión de subvenciones, que se regirá por las presentes Bases reguladoras, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”*



En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Primero. Objeto.- Mediante esta resolución se realiza la convocatoria plurianual Cheque TIC de las ayudas previstas en la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMES regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Segundo. Servicios subvencionados y cuantía de la subvención.- Los servicios que podrán ser subvencionados y que, serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos, son los previstos en este apartado donde, además, se contemplan sus características, requisitos particulares y la cuantía máxima subvencionada.

En cualquier caso, la intensidad de la subvención será a tipo fijo del 70%, que se incrementará en 15 puntos porcentuales para beneficiarios cuya actividad esté enmarcada en ámbitos de actividad contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia), sobre los costes elegibles, con arreglo a lo previsto en el artículo 5 de la Orden. Los servicios subvencionables y sus condiciones son los siguientes:

Código	TIC-12.1
Servicio	Planificación e implantación de proyectos de seguridad informática (Ciberseguridad)
Descripción	Este servicio pretende apoyar la planificación de un proyecto global de seguridad informática y de las comunicaciones adaptado a la empresa, con el objetivo de proteger sus activos y a los usuarios, asegurando la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con ésta y, especialmente, la información contenida en equipos informáticos y la circulante a través de redes de comunicación. Estas actuaciones pueden incluir la identificación de vulnerabilidades mediante pentesting.



Cofinanciado por
la Unión Europea



	El servicio incluirá los gastos de asistencia técnica (quedan excluidas las inversiones) para la implantación de, al menos, una de las actuaciones identificadas en el ejercicio de planificación. No se apoyarán proyectos de planificación parciales que no afronten la globalidad de la organización y las amenazas a la seguridad de sus sistemas de información y comunicación.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: 1) Objetivo empresarial del proyecto y alcance. 2) Análisis de amenazas y debilidades de los sistemas informáticos y de comunicación, y del software. 3) Definición de una estrategia global de seguridad, y de actuaciones concretas (herramientas tecnológicas; políticas, directrices y conceptos de seguridad; salvaguardas de seguridad; métodos de gestión de riesgos; capacitación de usuarios, prácticas idóneas; seguros; etc.) 4) Cronograma y presupuesto del proyecto de implantación de las actuaciones identificadas. 5) Descripción de la/s actuación/es implantada/s en la empresa.
Cuantía máxima de subvención	2.000 € si el nº de empleados es menor o igual a 3 4.000 € si el nº de empleados es mayor de 3 y menor de 10 6.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 10 y menor de 50 8.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 50
Requisitos particulares de los beneficiarios	No haber sido beneficiario de las siguientes ayudas en los últimos 4 años: - KIT Digital en la categoría de soluciones digitales ciberseguridad. - Activa Ciberseguridad.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Requisitos particulares para el proveedor	- Cheque TIC para el servicio de Ciberseguridad. Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción, el importe y la fecha de inicio y fin del trabajo.
--	---

Código	TIC-12.2
Servicio	Certificaciones en Ciberseguridad
Descripción	Este servicio pretende apoyar la obtención de una certificación en alguna norma, esquema o estándar de Ciberseguridad. Estas actuaciones incluyen la elaboración de un plan de acción para obtener la certificación, el desarrollo de auditorías internas para evaluar sistemas o procesos, y la realización de auditorías y emisión de la certificación, incluyendo auditorías de seguimiento. Serán elegibles las actuaciones siempre que exista evidencia de su relevancia para la obtención de una certificación en alguna norma, esquema o estándar de ciberseguridad, Entre las normas, esquemas y estándares contemplados para implementar, se incluyen: NIS2, ISO 27001 o ISO 27701, Europrivacy, IEC 62443, Esquema Nacional de Seguridad (ENS), UNECE/R155, TISAX, ISO 22301 ó Reglamento (UE) 2019/881.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: a) Diagnóstico inicial: Evaluación del estado actual de la seguridad de la organización, identificación de brechas respecto a los requisitos de la



Cofinanciado por la Unión Europea



	certificación deseada y análisis de riesgos y activos críticos. 2) Definición del alcance: Determinar qué áreas, sistemas o procesos estarán cubiertos por la certificación. 3) Planificación del proyecto: cronograma de actividades y asignación de recursos y personal. 4) Desarrollo e implementación de controles: Redacción de políticas, procedimientos y normas de seguridad. 5) Auditoría interna: Verificación del cumplimiento de los requisitos de la norma 6) Auditoría de certificación
Cuantía máxima de subvención	8.000 € si el nº de empleados es menor de 10. 12.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 10.
Requisitos particulares de los beneficiarios	No haber sido beneficiario de un cheque TIC para el servicio de ciberseguridad en el que ya se incluyera la obtención de la certificación en la misma norma.
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción, el importe y la fecha de inicio y fin del trabajo.

Código	TIC-12.3
Servicio	Planificación e implantación de Servicios de Centros de Operaciones de Seguridad (SOC)
Descripción	Este servicio pretende apoyar la contratación, despliegue y puesta en marcha de servicios de



Cofinanciado por la Unión Europea



	Centros de Operaciones de Seguridad (SOCs), que incluyen la vigilancia y monitoreo de la infraestructura (tecnologías de la información, IT y/o tecnología operativa, OT) de las empresas, la detección y respuesta ante incidencias o comportamientos sospechosos, y las acciones de mitigación implementadas por los proveedores del servicio.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: 1) Estado general de activos IT/OT. 2) Estado general de vulnerabilidades (CVEs). asociadas a los activos IT/OT y su evolución 3) Listado de alertas, incidentes y comportamientos anómalos. 4) Listado de incidencias de ciberseguridad mitigadas. 5) Recomendaciones de mejoras para bastionado de la Infraestructura IT/OT del cliente.
Cuantía máxima de subvención	10.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 5 y menor de 10. 15.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 10.
Requisitos particulares de los beneficiarios	Número de empleados mayor o igual a 5 No haber sido beneficiario de un Cheque TIC para este mismo servicio.
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de un trabajo de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Este certificado estará firmado por la entidad cliente y deberá indicar la descripción, el importe y la fecha de inicio y fin del trabajo.



Código	TIC-12.4
Servicio	Servicios de Ciberseguridad en Tecnología Operativa (OT)
Descripción	Este servicio pretende apoyar la planificación de un proyecto con el objetivo de automatizar, supervisar y administrar las operaciones de maquinaria industrial, mediante el uso de protocolos y software personalizados para comunicarse con sistemas heredados y propietarios.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: 1) Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades: Análisis de activos OT (PLC, SCADA, sensores, etc.), e identificación de vulnerabilidades específicas del entorno industrial. 2) Monitoreo y Detección de Amenazas: Supervisión continua del tráfico de red y comportamiento de dispositivos. 3) Gestión de Incidentes: planes de respuesta ante incidentes.
Cuantía máxima de subvención	4.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 3 y menor de 10 6.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 10 y menor de 50 8.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 50
Requisitos particulares de los beneficiarios	Número de empleados mayor o igual a 3. Sector industrial (CNAE 10 al 33) No haber sido beneficiario de un Cheque TIC para este mismo servicio.
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las



Cofinanciado por
la Unión Europea



Código seguro de verificación:
UE9SNGdwaDYwMA==
Huella Digital:
bMMcGg8ndaL1ldEkNSAexjG4Z6E=





	empresas clientes, y deberán indicar la descripción, el importe y la fecha de inicio y fin del trabajo.
--	---

Código	TIC-12.5
Servicio	Servicios de simulación en ciberseguridad en el dominio cognitivo
Descripción	Este servicio pretende apoyar la planificación, ejecución y evaluación de simulaciones cognitivas con el objetivo de que las empresas estén preparadas para prevenir, detectar y responder a ataques que afecten a la percepción, toma de decisiones o reputación de la organización (p. ej. desinformación, phishing avanzado, ingeniería social, suplantación digital o uso malicioso de IA). Este servicio pretende reforzar la resiliencia de las empresas frente a amenazas cognitivas, mediante la simulación de escenarios reales de manipulación digital. Los proyectos deberán tener una visión integral, incluyendo tanto el fortalecimiento de capacidades humanas, como la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos mediante ejercicios controlados y adaptados a la organización.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: 1) Objetivo del proyecto y perfil de los participantes (departamentos, roles, exposición al riesgo). 2) Simulación documentada de un ataque cognitivo realista (ingeniería social, campaña de desinformación, crisis digital simulada...). 3) Informe de evaluación de la respuesta de la empresa (análisis de vulnerabilidades, lecciones aprendidas). 4) Protocolo de actuación ante incidentes cognitivos y recomendaciones adaptadas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Código seguro de verificación:
UE9SNGdwaDYwMA==
Huella Digital:
bMMcGg8ndaL1IdEkNSAexjG4Z6E=



Cuantía máxima de subvención	8.000 €
Requisitos particulares de los beneficiarios	Número de empleados mayor o igual a 5 No haber sido beneficiario de un Cheque TIC para este mismo servicio.
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de un trabajo de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Este certificado estará firmado por la entidad cliente y deberá indicar la descripción, el importe y la fecha de inicio y fin del trabajo.

Código	TIC-13
Servicio	Desarrollo e implantación de soluciones de automatización e IA para la optimización de los procesos de gestión.
Descripción	El servicio consiste en el desarrollo, la implantación y adaptación en la empresa de software que utilice Inteligencia Artificial, en su caso, para mejorar, automatizar o apoyar los procesos internos de una organización. Ejemplos de este tipo de herramientas: 1. Gestión administrativa y documental (Clasificación automática de documentos, extracción de datos de facturas mediante OCR e IA, gestión inteligente de expedientes, búsqueda semántica en repositorios documentales) 2. Atención interna y soporte a empleados (Chatbots corporativos, asistentes virtuales, ayuda automática al usuario) 3. Automatización de procesos (BPM y RPA) 4. Gestión empresarial (ERP y CRM inteligentes) 5. Herramientas específicas para la gestión de la logística de la empresa



Cofinanciado por
la Unión Europea



	6. Gestión de proyectos y productividad (Generación automática de actas, resúmenes de reuniones, planificación inteligente de tareas, seguimiento de proyectos) 7. Inteligencia de negocio (BI) (Análisis de datos mediante lenguaje natural, predicción de tendencias, cuadros de mando inteligentes) 8. Herramientas específicas para la gestión de proyectos de I+D+i con IA.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: 1) Implantación, adaptación y puesta en marcha de la herramienta informática. 2) Asistencia técnica a usuarios en el uso de la herramienta. 3) Informe descriptivo del proyecto implantado.
Cuantía máxima de subvención	3.000 € si el nº de empleados es menor o igual a 3 6.000 € si el nº de empleados es mayor de 3 y menor de 10 10.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 10 y menor de 50 15.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 50
Requisitos particulares de los beneficiarios	No haber sido beneficiario de las siguientes ayudas en los últimos 4 años: - KIT Digital en la misma categoría de entre las siguientes: Gestión de procesos, gestión de clientes o Business Intelligence, con IA asociada. - Cheque TIC para el servicio de Implantación de Inteligencia Artificial en la empresa (TIC-20)
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las



Cofinanciado por la Unión Europea



	empresas clientes, y deberán indicar la descripción, el importe y la fecha de inicio y fin del trabajo.
--	---

Código	TIC-16
Servicio	Implantación de BI ('Business Intelligence')
Descripción	Este servicio consiste en la implantación y adaptación en la empresa de una herramienta BI, integrada con el sistema de información de la empresa, que permita la explotación de la información para facilitar la toma de decisiones empresariales.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: 1) Documento que incluya la definición y descripción de KPIs ('Key Performance Indicators') y creación de un cuadro de mando integral adaptado a las necesidades de la empresa. Este documento deberá ser validado por la Dirección de la empresa. 2) Implantación, adaptación y puesta en marcha de la herramienta informática, incluyendo al menos la integración con el sistema de información de la empresa. 3) Asistencia técnica a usuarios en el uso de la herramienta. 4) Informe descriptivo del proyecto implantado.
Cuantía máxima de subvención	6.000 €
Requisitos particulares de los beneficiarios	Número de empleados igual o superior a 3 No haber sido beneficiario de un Cheque de TIC para este mismo servicio en los últimos 4 años.
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el



Cofinanciado por
la Unión Europea





	servicio. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción, el importe y la fecha de inicio y fin del trabajo.
--	---

Código	TIC-22
Servicio	Implantación de un sistema MES (Manufacturing Execution Systems)
Descripción	Este servicio consiste en la implantación de sistema de control de producción diseñado para organizar, controlar y monitorizar procesos en fábricas logrando la máxima eficiencia y reducción de coste. Sus funciones principalmente son el seguimiento de la producción en tiempo real, la gestión de órdenes de producción, el control de calidad, la trazabilidad, la gestión de recursos y la integración con otros servicios de gestión como sistemas ERP y SCADA.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: 1) Implantación, adaptación y puesta en marcha de la herramienta informática, integrada con el sistema de información de la empresa, que permita capturar datos de una planta industrial, procesarlos y ofrecerlos para la ayuda en la toma de decisiones. 2) Asistencia técnica a usuarios en el uso de la herramienta. 3) Informe descriptivo del proyecto implantado.
Cuantía máxima de subvención	15.000 €
Requisitos particulares de los beneficiarios	Número de empleados mayor o igual a 3 Sector industrial (CNAE 10 al 33) No haber sido beneficiario de un Cheque TIC para este mismo servicio.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las entidades clientes y deberán indicar la descripción, el importe y la fecha de inicio y fin del trabajo.
--	--

Código	TIC-23
Servicio	Implantación de un Gemelo Digital.
Descripción	Este servicio consiste en la implantación de un gemelo digital, entendido como tal la representación virtual de un objeto, sistema o proceso físico que se utiliza para simular, analizar y optimizar su comportamiento en tiempo real. Esta réplica digital se deberá alimentar de datos provenientes del mundo real (como sensores, dispositivos IoT, bases de datos) y permitirá monitorear, predecir y mejorar el rendimiento del objeto, sistema o proceso físico que representa. No será objeto de este servicio la mera representación virtual sin conexión.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: 1) Memoria Técnica: objetivos del gemelo digital, alcance funcional y técnico y justificación de la necesidad. 2) Arquitectura del Sistema: Diagrama de componentes (sensores, plataformas, redes, software) y si se ha integrado con sistemas existentes (ERP, SCADA, IoT, etc.) 3) Especificaciones Técnicas: requisitos de hardware y software. 4) Informe de Validación: Comparación entre el modelo digital y el comportamiento real.





Cuantía máxima de subvención	15.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 10 y menor de 50 20.000 € si el nº de empleados es mayor o igual a 50
Requisitos particulares de los beneficiarios	Número de empleados mayor o igual a 10 No haber sido beneficiario de un Cheque TIC para este mismo servicio.
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar en la solicitud de la ayuda al menos tres (3) certificados de buena ejecución de trabajos de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Estos certificados estarán firmados por las entidades clientes y deberán indicar la descripción, el importe y la fecha de inicio y fin del trabajo.

Código	TIC-24
Servicio	Implementación de un sistema de tratamiento de datos de origen satelital.
Descripción	Este servicio consiste en el desarrollo e implantación de un sistema de tratamiento de datos de origen satelital, se trata de la captura, procesamiento, análisis y distribución de información obtenida por satélites para generar productos. Este tipo de servicio transforma imágenes o señales satelitales en información comprensible y aplicable para la toma de decisiones. El objetivo final es la creación de una herramienta digital de visualización que, entre otro, podría incluir: Mapas temáticos, Dashboards interactivos, APIs o plataformas web para consulta y descarga.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos:



Cofinanciado por
la Unión Europea



Código seguro de verificación:
UE9SNGdwaDYwMA==
Huella Digital:
bMMcGg8ndaL1ldEkNSAexjG4Z6E=



	1) Memoria Técnica: objetivos de la herramienta de visualización, justificando el uso de datos satelitales, así como el alcance geográfico y temporal 2) Especificaciones de los Datos Satelitales: Tipo de satélite y sensor utilizado (óptico, radar, hiperespectral, etc.) y fuente de los datos (Copernicus, Landsat, Planet, etc.). 3) Resultados y Productos Generados: Mapas temáticos, informes analíticos, dashboards. Ejemplos de entregables (capturas, enlaces, muestras).
Cuantía máxima de subvención	15.000 €
Requisitos particulares de los beneficiarios	No haber sido beneficiario de un Cheque TIC para este mismo servicio.
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberá aportar en la solicitud de la ayuda al menos un (1) certificado de buena ejecución de un trabajo de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio. Este certificado estará firmado por la entidad cliente y deberá indicar la descripción y la fecha de inicio y fin del trabajo.

Esta descripción y los requisitos para cada servicio, podrán consultarse también en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>.

Para determinar el número de empleados que figura en la tabla anterior se tendrá en cuenta la plantilla media del año natural anterior a la convocatoria y, en el caso de sociedades u otras personas jurídicas constituidas (o autónomos que inicien su actividad) en el año de la convocatoria, certificado de plantilla media desde la fecha de constitución o inicio de la actividad, según alta en el IAE, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.





Tercero. Beneficiarios.- Los previstos en el Artículo 2 de la Orden, sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior.

Cuarto. Financiación.- El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual es de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000- €), de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2026: 100.000€, con cargo a la partida presupuestaria 2026.1608.781E.74000.
- Anualidad 2027: 600.000 €, con cargo a la partida que corresponda de 2027.
- Anualidad 2028: 200.000 €, con cargo a la partida que corresponda de 2028.

Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 05 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías / a) Fomento del uso y la implantación de TIC en las Pymes, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2026, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 27 de enero de 2026.

Este crédito estará financiado con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), , asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C (2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva y más inteligente”, y dentro del Objetivo OE 1.2 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”, Actuación 9 “Transformación digital de las PYMES”.

Quinto. Costes subvencionables.- Se consideran subvencionables los costes previstos en el artículo 7 de la Orden.

Sexto. Limitación en la elección de proveedor.- La empresa solicitante no podrá realizar el trabajo objeto de subvención con una entidad proveedora que ya haya sido designada por diez (10) empresas beneficiarias cuyas solicitudes se realizaron en fecha anterior en la convocatoria en curso. En tal caso, la empresa solicitante podrá seleccionar otra entidad proveedora en el trámite de subsanación que se le otorgará al efecto.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Código seguro de verificación:
UE9SNGdwaDYwMA==
Huella Digital:
bMMcGg8ndaL1ldEkNSAexjG4Z6E=





Séptimo. Plazo de ejecución de los proyectos aprobados.- El beneficiario de las ayudas contará con un plazo para la ejecución del proyecto aprobado que abarca, desde la presentación de la solicitud de subvención hasta un año a partir de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

Octavo. Plazo de justificación.- La justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de un (1) mes, improrrogable, desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00h del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 23:59 horas del día 30 de diciembre de 2026. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Décimo. Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMES regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10.5 de la Orden, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.

Undécimo. Eficacia.- Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Código seguro de verificación:
UE9SNGdwaDYwMA==

Huella Digital:
bMMcGg8ndaL1ldEkNSAexjG4Z6E=





En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: Luis Alberto Marín González

Por Delegación, conforme al apartado primero, letra b) de la Resolución de la Presidencia de Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2024, BORM nº 213, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR

Joaquín Gómez Gómez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



Código seguro de verificación:
UE9SNGdwaDYwMA==
Huella Digital:
bMMcGg8ndaL1IdEkNSAexjG4Z6E=

